REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 328 -2022
(de 05 de Octubre de 2022)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.SMV-327-2022 de 29 de septiembre de 2022, el Director de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores, resolvió suspensión de la negociación de los Bonos Corporativos de la sociedad **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.**, de la siguiente forma:

> "...
> **Primero: Suspender** la negociación de los Bonos Corporativos hasta por un valor nominal total de Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00), registrados mediante Resolución SMV-No.126-16 de 9 de marzo de 2016 y sus modificaciones; de la sociedad **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.,**
> *..." (el subrayado es nuestro)*

Que advierte esta Dirección que, en la decisión plasmada en la Resolución No.SMV-327-2022 de 29 de septiembre de 2022, específicamente en el monto de la emisión, existe un error, al haberla identificado como una oferta de bonos corporativos hasta por un valor nominal total de Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00), cuando lo correcto, es el monto visible en el último considerando, es decir; Sesenta Millones de Dólares (US$60,000,000.00);

Que, en virtud de lo anterior y al tenor del artículo 999 del Código Judicial (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017), existe en la Resolución No.SMV-327-2022 de 29 de septiembre de 2022, un error que es necesario corregir, de modo que la decisión no se malinterprete, al haberse incurrido en error en el monto de la oferta de los valores precitados;

En mérito de lo expuesto, el Director de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Único: CORREGIR parcialmente la Resolución No.SMV-327-2022 de 29 de septiembre de 2022, de modo que el Artículo Primero, se lea de la siguiente forma:

> **"Primero: Suspender** la negociación de los Bonos Corporativos hasta por un valor nominal total de Sesenta Millones de Dólares (US$60,000,000.00), registrados mediante Resolución SMV-No.126-16 de 9 de marzo de 2016 y sus modificaciones; de la sociedad **Compañía Azucarera La Estrella, S.A."**

Fundamento Legal: artículos 10 (numeral 9), 22, 23 y concordantes del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; artículo 72 del Decreto Ejecutivo No. 126 de 16 de mayo de 2017; y artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafael García Mayorca
Director de Emisores

/oag